



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 505

VISTO:

El expediente Nº 32.852-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente responde a un compromiso adquirido en oportunidad de conmemorarse el pasado 22 de agosto de 2.008 el Día Internacional del Folklore y, tal como se expresa en los fundamentos, la creación del FORO pretende lograr un ámbito donde debatir y reflexionar en torno al folklore que se desarrolla en nuestra ciudad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal el “Foro para el Desarrollo y Promoción de la Actividad Folklórica”, con la finalidad de fortalecer la participación, la reflexión, la investigación y la difusión de la tarea que realizan los creadores y artistas santafesinos vinculados a la música folklórica.

Art. 2º: El Honorable Concejo Municipal, a través de la Comisión de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente convocará a la constitución del Foro en un plazo no mayor a treinta (30) días de sancionado el presente decreto.

Art. 3º: El FORO tendrá como principales objetivos:

- a) Definir las líneas de acción, la metodología de trabajo y su propia organización de funcionamiento, en un marco pluralista y democrático, invitando a participar a todos aquellos ciudadanos comprometidos con el quehacer folklórico.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 505

- b) Podrá organizar seminarios, talleres, conferencias, etc., convocando a especialistas y a docentes de música, con la finalidad de acompañar y generar las respuestas adecuadas a las propuestas de todos aquellos que trabajan en el campo del folklore.
- c) Articulará acciones con instituciones de la sociedad civil, organismos del estado municipal y provincial con la finalidad de favorecer el desarrollo y la promoción de jóvenes valores en los distintos campos de la actividad, especialmente en lo referente a la profesionalización, mediante asistencia técnica y cursos de perfeccionamiento.
- d) Las propuestas que surjan del ámbito del Foro, serán comunicadas a la Secretaría de Cultura Municipal y a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, con el objetivo que sean tenidas en cuenta en las políticas culturales a implementar.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 4 de junio de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando